



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00212-00
DEMANDANTE:	NADIR JOHANA MARÍN LÓPEZ
DEMANDADO:	FUNDACIÓN COLOMBIANA DE CANCEROLOGÍA CLÍNICA VIDA
VINCULADOS:	COLPENSIONES
ASUNTO:	ORDENA VINCULAR A COLPENSIONES Y CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA

Se allega al expediente intento de notificación que realizare la parte demandante a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES EICE- en razón a ser la entidad administradora de pensiones a la cual se encuentra vinculada la demandante. Así, presume el despacho con esto satisfecho el requerimiento que se hiciere por medio de auto del 26 de abril de 2021. Por lo que, se ordena la vinculación de la entidad, y teniendo lo dispuesto por el legislador en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS sobre las notificaciones a las entidades públicas, procederá el despacho a remitir aviso para notificación.

Al tiempo, encuentra esta oficina judicial la remisión de renuncia al poder, paz y salvo y nuevo poder para la parte demandada. Así, teniendo que se cumple lo establecido en el artículo 74 y 76 del Código General del Proceso, se reconoce personería jurídica para actuar a los abogados ALEJANDRO ALZATE BLAIR identificado con T.P 205.593 del CSJ, JUAN PABLO MARÍN SIERRA identificado con T.P 333.684 del CSJ y MARÍA JIMENA SOLANO USUGA identificada con T.P 352.529 del CSJ. Recordando a los abogados que en el procedimiento laboral sólo puede actuar uno de los apoderados al tiempo en cada solicitud o diligencia del proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14f652568081534a7d71e01836f3f5da00500cea9c0f5483dfd1dd63291227a7**

Documento generado en 06/12/2022 04:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>